

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, México; a 17 de marzo de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. Legislatura, por conducto de usted, iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra “Ciudad Mujeres”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 1º, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establezca.

Asimismo, en el párrafo quinto del artículo constitucional antes referido, prohíbe toda clase de discriminación por motivos de carácter étnico o nacional, de género, de edad, de discapacidad, de condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

A su vez, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley; en cuestión de género, permite a la mujer tener derecho a la diferencia, al reconocimiento de su identidad y el acceso efectivo a las oportunidades de desarrollo personal.

Atendiendo a lo anterior, el artículo primero de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, prevé la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, además de contemplar políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

El Ayuntamiento de Amecameca siendo consciente de la transgresora situación que enfrentan diariamente niñas, adolescentes y mujeres tanto en territorio municipal como en la región del Valle de México, busca que dicho sector social disfrute de una sociedad igualitaria, donde logre un desarrollo integral en diversos ámbitos de su vida, principalmente en lo económico y social, eliminando así toda forma de violencia, discriminación y prácticas nocivas; por ello, pretende instaurar en su territorio un espacio seguro y confortable que cuente con servicios especializados en materia de salud, capacitación y adiestramiento para el trabajo, procuración e impartición de justicia, con el objeto de proteger y beneficiar a las mujeres mexiquenses y, en particular a aquellas susceptibles de ser víctimas de delito dentro de la Región.

Para alcanzar dicho objetivo es importante que se promueva un plan de atención que contemple todos los elementos que garanticen a la población femenil su autonomía tanto en el aspecto físico y psicológico como en el económico, laboral y emocional, brindándoles el pleno ejercicio de sus derechos, incluyéndose a estos su derecho sexual y reproductivo; todo desde una perspectiva de género que atienda en su totalidad los derechos que son inherentes a ellas.

En apoyo a lo anterior, el Ayuntamiento de Amecameca en coordinación con el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, impulsan la obra denominada "CIUDAD MUJERES" creando con esto un espacio que brinde la atención necesaria al sector femenil de la población, procurando con ello acciones y políticas de gobierno que beneficien al mismo.

El Municipio de Amecameca, Estado de México, es propietario del inmueble identificado como lote 2, resultante de la subdivisión del predio conocido "EL TAMARIZ" ubicado en Boulevard Paseo Los Volcanes, municipio de Amecameca, actualmente Calle Paseo Los Volcanes, S/N, Cabecera Municipal, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,368.0423 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

NOROESTE: En dos tramos, 52.548 metros y 18.360 metros, ambos con Vía Pública (Paseo los Volcanes);

- ESTE:** En dos tramos, 22.775 metros y 20.236 metros, ambos con Lote Uno (Unidad Deportiva) resultante de la subdivisión.
- SUR:** 13.860 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva) resultante de la subdivisión.
- SUROESTE:** 3.071 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.
- SUROESTE:** 19.682 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.
- SURESTE:** 37.638 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.
- SUROESTE:** 30.773 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva). resultante de la subdivisión.

Lo que se acredita con el Acta Número 1,698, Volumen 46 (Especial) de fecha 8 de diciembre de 2022, pasada ante la fe de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez, Notaria Pública número Once del Estado de México, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00151691.

Al respecto, la Secretaria de las Mujeres mediante oficio número 227A00000/416/2022 de 27 de septiembre de 2022, solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, que sea donado a título gratuito un inmueble, en favor del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de construir la “Ciudad Mujeres” para brindar a mujeres, niñas y adolescentes en un mismo espacio atención integral y especializada con perspectiva de género y derechos humanos, para garantizar el acceso a los servicios relacionados con la autonomía económica, el ejercicio pleno de sus derechos, salud sexual y reproductiva, así como la atención oportuna en casos de violencia de género, a fin de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, teniendo un impacto significativo en la región.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 22 de febrero de 2023 se autorizó desafectar del servicio público al que estuviere el predio propiedad del municipio antes descrito, así como solicitar a la Legislatura del Estado de México, por conducto del Titular del Ejecutivo su autorización para desincorporar del patrimonio municipal, el inmueble referido para que sea donado a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de México con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que construya la “Ciudad Mujeres” en el municipio, también autorizó a la



Presidenta Municipal realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para obtener la autorización de la Legislatura del Estado de México para desincorporar y donar a título gratuito el bien inmueble antes descrito.

Es importante manifestar que el Director del Centro INAH Estado de México, por oficios 401.3S.1-2023/0864 y 401.3S.1-2023/0877 señala que el inmueble carece de valor histórico, arqueológico o artístico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a través de su Presidenta Municipal, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante la Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa H. Legislatura, la siguiente iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra "Ciudad Mujeres".

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Amecameca, Estado de México, del inmueble identificado como lote 2, del predio conocido como "EL TAMARIZ", ubicado en Boulevard Paseo Los Volcanes, municipio de Amecameca, actualmente Calle Paseo Los Volcanes, S/N, Cabecera Municipal, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, a donar el inmueble mencionado en el artículo anterior, a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra "Ciudad Mujeres".

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 2,368.0423 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

NOROESTE: En dos tramos, 52.548 metros y 18.360 metros, ambos con Vía Pública (Paseo los Volcanes);

ESTE: En dos tramos, 22.775 metros y 20.236 metros, ambos con Lote Uno (Unidad Deportiva) resultante de la subdivisión.

SUR: 13.860 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva) resultante de la subdivisión.

SUROESTE: 3.071 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.

SUROESTE: 19.682 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.

SURESTE: 37.638 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.

SUROESTE: 30.773 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva). resultante de la subdivisión.

ARTICULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá en favor del patrimonio del municipio de Amecameca, Estado de México.

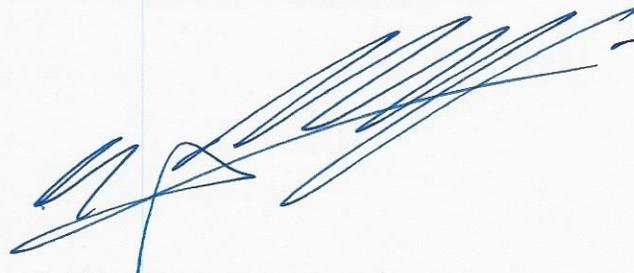
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN INMUEBLE PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA "CIUDAD MUJERES".

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA